

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 ENE 2013

VISTO Y CONSIDERANDO el Contrato de Comodato suscripto el día 16 de Enero de 2013, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por el Sr. Roberto Luis CROCIANELLI, D.N.I. N° 5.094.630 y el Presidente de la Dirección Provincial de Energía Sr. Juan Carlos SALDIVIA, DNI N° 14.739.516.

Que por ello corresponde aprobar en todos sus términos el Contrato de Comodato a fin de permitir la continuidad del trámite para su cumplimiento inmediato, encomendando a la Secretaría Administrativa a realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo acordado en los articulados por parte de las Autoridades.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Comodato suscripto el día 16 de Enero de 2013, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por el Sr. Roberto Luis CROCIANELLI, D.N.I. N° 5.094.630 y el Presidente de la Dirección Provincial de Energía Sr. Juan Carlos SALDIVIA, DNI N° 14.739.516; que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR y remitir copia a la Secretaría Administrativa, para dar continuidad de los trámites pertinentes y dar cumplimiento a lo acordado por las Autoridades en los articulados.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

009 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo